

**CIRCULAR RECTORAL No. 05 -2020**

De: Rectoría  
Para: Secretaría General, Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Programa, Coordinadores Académicos, Docentes, Estudiantes, personal administrativo y externo.  
Asunto: Prórroga del aislamiento obligatorio y actividades académicas no presenciales

Respetados colaboradores y estudiantes de UNICERVANTES:

Siguiendo las últimas disposiciones del Gobierno Nacional y las directrices específicas para el sector educativo, relacionadas con la prórroga del aislamiento obligatorio hasta las 0:00 del 27 de abril y el retorno a las actividades académicas presenciales hasta después del 31 de mayo de 2020, UNICERVANTES previo análisis con sus autoridades administrativas y académicas ha tomado las siguientes determinaciones:

1. Prorrogar en los casos que según la naturaleza del cargo y las funciones lo permitan, la autorización para el desarrollo de las actividades laborales de nuestro personal administrativo y docente, a través de la modalidad de trabajo en casa, hasta el 26 de abril de 2020.
2. Continuar prestando los servicios administrativos a través de las plataformas institucionales Q10 (para trámite de certificados y demás), grados solemnes, solicitudes generales por medio de los correos institucionales y atención personalizada por medio del Skype Empresarial o Microsoft Teams.
3. El control del cumplimiento de las actividades de trabajo en casa estará a cargo de los directores de programa, directores de área y directores de unidad, bajo la supervisión del área de gestión humana y la rectoría.
4. Continuar con el calendario académico a través del desarrollo de actividades de formación no presenciales, mediados por encuentros virtuales sincrónicos que deberán cumplir con los horarios establecidos, a través de Skype Empresarial, Microsoft Teams y/o cualquier medio que se establezca por medio de los docentes y que sea de conocimiento de las direcciones de programa. Las actividades asincrónicas como la evaluación y los objetos virtuales de aprendizaje que se empleen deberán quedar cargados en los cursos virtuales de la plataforma académica Q10.
5. Las actividades académicas no presenciales se realizarán hasta el 30 de mayo de 2020, y a partir del 1 de junio de 2020, se retomarán las últimas semanas del período académico de manera presencial o según las instrucciones que imparta el Gobierno Nacional, Departamental y/o Distrital o Municipal.

Según evolucionen las circunstancias de salud pública y se impartan nuevas directrices por parte del Gobierno Nacional, se estará informando a la comunidad de UNICERVANTES, los lineamientos a seguir, para continuar con éxito nuestras actividades.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Atentamente,



**P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.**  
**Rector**